Presidencia de la República
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes - SEPRELAD
Departamento de Administración y Finanzas

ORDEN DE COMPRA

№ 00567

Nivel de Entidad:	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Fecha de Emisión:	01/10/2015
Entidad	SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)		
Unidad Compradora (Código SICP)	1018		
ID del Llamado:	298.449	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Descripción del Llamado:	CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS		
Proveedor	ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)	RUC:	80031893-5

La presente Orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° DE ORDEN	N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IV.A. incluido)	TOTAL (I.V.A incluido)
1	1	PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULO MARCA CHEVROLET BLAZER DLX 4X4 AÑO 1999 CONTRA TODO RIESGO, SEGÚN COBERTURA SOLICITADA. A PARTIR DEL 01/10/2015	MESES	N/A	N/A	12	175.000	2.100.000
2	2	PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULO MARCA CHEVROLET BLAZER DLX 4X2 AÑO 2011 CONTRA TODO RIESGO; SEGÚN COBERTURA SOLICITADA. A PARTIR DEL 01/10/2015	MESES	N/A	N/A	12	225.000	2.700.000
3	3	PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULO TIPO MINIBUS MARCA HYUNDAI H1 AÑO 2013 CONTRA TODO RIESGO, SEGÚN COBERTURA SOLICITADA. A PARTIR DEL 01/10/2015	MESES	N/A	N/A	12	262.500	3.150.000
4	4	PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULO TIPO MINIBUS MARCA HYUNDAI H1 AÑO 2014 CONTRA TODO RIESGO; SEGÚN COBERTURA SOLICITADA. A PARTIR DEL 23/12/2015	MESES	N/A	N/A	12	287.500	3.450.000
5	5	PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULO MARCA TOYOTA HILUX D/C 4X2 AÑO 2015 CONTRA TODO RIESGO; SEGÚN COBERTURA SOLICITADA. A PARTIR DEL 30/12/2015	MESES	N/A	N/A	12	287.500	3.450.000
							TOTAL GENERAL Gs.	14.850.000

SON GUARANÍES: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL.---

VIGENCIA DE LA ORDEN: 13 MESES | **DESDE: 01/10/2015** | **HASTA: 01/11/2016**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

LUGAR DE ENTREGA: AVDA. FEDERACIÓN RUSA Y AUGUSTO ROA BASTOS, EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, SECTOR CULTURAL

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio de la Orden de Trabajo o Servicios o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo. N/A

La administración del Contrato estará a cargo de la: **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total adjudicado, por un periodo de catorce (14) meses.-

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S.Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015		6	4	0	290		1	99	14.850.000
							Total		14.850.000

CARLOS HUMBERTO ZARZA
JEFE DE LA UOC

MARÍA SOLEDAD MOREL
DIRECTORA GENERAL INTERINA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Recibí Conforme:

Nombre y Apellido: Lic. Carlos A. Prette M. Director Gerente Aseguradora del Sur S.A.

N° Documento: 394.750

Firma:

Fecha: 01 OCT. 2015

Comprobante Duplicado